832

Contrato Nº 127/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **METAL FIG**, con **RUC Nº 1546170-0,** domiciliada en la calle Ruta Mariscal Estigarribia Km. 25, de la Ciudad de Itaugúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. José Figueredo Falcón**, con Cédula de Identidad Nº 1.546.170, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, MAMPARAS, ENSERES Y OTROS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Muebles, Mamparas, Enseres y Otros - AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3919 de fecha 03 de setiembre de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Subgrupo 540, Objeto de Gasto Específico 541, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, incluidos en el Presupuesto del Ministerio Público, hasta la suma de **guaraníes dos mil trescientos setenta millones (Gs. 2.370.000.000)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.238.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2013 "Adquisición de Muebles, Mamparas, Enseres y Otros" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 5207 de fecha 20 de diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3919 de fecha 03 de setiembre de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MF Metal Fig

831

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 150 (ciento cincuenta) días, contados a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **diecinueve millones doscientos sesenta mil (Gs. 19.260.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Archiveros	Unidad	10	Metal Fig/Py	798.000	7.980.000
8	Colchones de espuma	Unidad	48	Metal/Fig/Py	235.000	11.280.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES						**19.260.000**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0.4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 49-23-155141-08.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

7.1. **Ítem 1 ARCHIVEROS:** Deberán confeccionar como máximo dentro de los ocho días hábiles después de firmado el contrato de adjudicación, la cantidad de una (1) MUESTRA del o de los mueble/s adjudicados, conforme a las especificaciones técnicas detalladas que será/n fiscalizado/s y supervisado/s por un funcionario de la Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Público, quien se expedirá por escrito en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles después de recibida la muestra para su posterior elaboración en serie. El proveedor adjudicado deberá retirar el informe de evaluación de muestras en un plazo de hasta 5 días posteriores a la presentación de su/s muestra/s, transcurrido este tiempo se dará como notificado al Proveedor de la aceptación o rechazo de lo presentado. Si la muestra no satisface los requerimientos o se encontrara con defectos el adjudicado tendrá tiempo de corregirla hasta 5 (cinco) días después de la comunicación, no pudiendo exceder 2 (dos) veces el pedido de corrección de defectos; caso contrario se procederá a la rescisión del contrato. Entrega total de los muebles adjudicados es de 150 (ciento cincuenta) días contados desde la firma del contrato.

7.2. **Ítem 8 COLCHONES DE ESPUMA:** Entrega total dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la firma del contrato.

7.3. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., previa coordinación con la Direccion Administrativa del Ministerio Público.

MF Metal Fig

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

830

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 No serán aplicables anticipos al presente contrato.

8.2 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de los bienes.

9. MULTAS.

9.1 El valor de las multas será de 1% (uno por ciento), por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

9.2 El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien
1	**Características:** Ficheros metálicos de cuatro (4) gavetas para carpetas colgantes, cajones deslizantes con guías telescópicas a rulemanes auto lubricados, soporte de carpetas, porta nombres. **Cerradura:** Con cilindro de alta seguridad con bloqueo central, con llave en duplicado. **Estructura:** Fabricado con laminas metálicas de acero, calibre 20 y 22 guías calibre 16 y rulemanes con ruedas **Interior:** En guias para carpeta colgante manija porta tarjetero. **Medidas:** 1,48m.x 0,70m x 0,50m estándar con terminación en pintura horneada.
8	**Tipo:** Colchones de espuma de poliuretano de alta densidad y forros hipoalérgicos. **Medidas:** 15 cm x 0,80 x 1,90 cm. aproximadamente.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.
Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

MF Metal Fig

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

829

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ing. José Figueredo Falcón
MITAMETAL